REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 1088 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024 y la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)

d

not .



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024'

- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023". "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- h) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- i) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE / ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARRÓLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

- j) Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024110057252-3 ID: 94302 del 05 de septiembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$299.840.954, oo), dirigido a cubrir los gastos de prestación de servicios de la Administración Departamental, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$299.840.954,00), en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 299.840.954,00

I) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$299.840.954,00), en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 299.840.954,00

m) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 06 de septiembre de 2024, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- n) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 06 de septiembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- o) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$299.840.954,oo), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2	Gastos	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 299.840.954,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS / CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$299.840.954,oo), según el siguiente detalle:





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPLATAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.2.02	Adquisición de diferentes activos	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 299.840.954,00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 299.840.954,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Stevra Neira / Secretario de Hacienda Aprobó: Johan Sebastia Carón Sossa / Secretario Administrativo

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de H

Revisó: Paola Uribe Londoño Nefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienta

Elaboró: Oscar Iván Chauta Orta / Contador Contratista / Secretaria de Had